Ref. conflicto maihue.cl, sentencia

Partes: BENJAMÍN DALGALARRANDO HARITCALDE

FRANCISCO MUÑOZ SOLÍS (MUNOZ ASOCIADOS INGENIEROS S A)

Santiago, trece de mayo de dos mil once

Vistos y teniendo presente

1.- Oficio N◦114123, de diecinueve de abril en curso, relativos al conflicto por asignación del nombre de dominio maihue.cl, suscitado entre BENJAMÍN DALGALARRANDO HARITCALDE, RUT: 15.643.409-4, domiciliados en Málaga 406, Las Condes, Santiago y FRANCISCO MUÑOZ SOLÍS (MUNOZ ASOCIADOS INGENIEROS S A), RUT: 96.837.220-3, representados por Francisco Muñoz Solís, domiciliados en Alfredo Barros Errazuriz1954 oficina 603, Providencia, Santiago.

2° Aceptación del arbitraje, juramento de rigor y citación a las partes a una audiencia de conciliación y/o fijación de la pauta de procedimiento arbitral de fojas 4 y su notificación a las partes de fojas 4 vta. y a nic chile de fojas 5.

3° Desistimiento del segundo solicitante de fojas 6, quien además ratifica este desistimiento en el tribunal arbitral.

4° Que el desistimiento del segundo solicitante pone término al litigio de autos, por cuanto carece este de objeto, al persistir sólo una solicitud de registro vigente.

Y visto además lo dispuesto en el Reglamento para la Administración del Registro de Nombres de Dominio .cl, se resuelve:

Asígnese el dominio maihue.cl, al primer solicitante BENJAMÍN DALGALARRANDO HARITCALDE, ya individualizado en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Lorena Donoso Abarca
Arbitro

Lorena Donoso A.

Firmado digitalmente por Lorena Donoso A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso A., o, ou=Arbitro Nic, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2011.05.13 12:18:35 -04'00'

Cc. lorena.donoso@gmail.com; fhernandez@maihue.com; fmunoz@maihue.com; bdalgalarrando@gmail.com; fallos@legal.nic.cl